



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-03891601-GDEBA-DPTLMIYSPGP - Aprobar séptima adecuación provisoria Centro Construcciones SA adicionales Alcaldía Pettinato

VISTO el expediente N° EX-2021-03891601-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la séptima adecuación provisoria de precios de los trabajos adicionales en la obra “Ampliación de Pabellón en la Alcaldía Roberto Pettinato de Lisandro Olmos”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-355-GDEBA-MJYDHGP de fecha 6 de marzo de 2021, se autorizó la realización de los trabajos adicionales citados en el exordio de la presente en el marco de la Compulsa de Precios N° 11/17 -adjudicada oportunamente por Resolución N° RESOL-2018-624-GDEBA-MJGP-, a favor de la firma Centro Construcciones S.A., por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento ochenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$2.435.181,54), con un plazo de ejecución de treinta días corridos, conforme lo estipulado por las Leyes N° 14.806 y N° 14.812 -prorrogadas por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA-, por el Decreto N° DECTO-2017-27-E-GDEBA-GPBA, y por los artículos 7, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que la firma Centro Construcciones S.A. solicitó en tiempo y forma la adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco del Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA y su reglamentación;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-06597269-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP -orden 21- tomó la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, señalando que los porcentajes aprobados para el contrato básico, resultarán también de aplicación para el Adicional por Artículo 7° de la Ley N° 6.021;

Que, en tal sentido, mediante Resolución N° RESO-2021-483-GDEBA-MJYDHGP de fecha 5 de abril de 2021 -orden 40- se aprobó la séptima adecuación provisoria de precios en un cuatro con siete por ciento (4,07%), correspondiente a la obra “Ampliación de Pabellón en la Alcaldía Roberto Pettinato de Lisandro Olmos”, por un monto total general de pesos dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos

ochenta con siete centavos (\$2.859.480,07);

Que, en consecuencia, en el documento GEDO N° PV-2021-31212058-GDEBA-DPIPYJMJDHGP -orden 60-, la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial informó que el monto total a readecuar para la séptima adecuación provisoria de los trabajos adicionales de la obra citada, es de pesos doscientos quince mil trescientos cuarenta y dos con setenta centavos (\$215.342,70);

Que por Resolución N° RESOL-2018-1380-GDEBA-MIYSPGP de fecha 21 de septiembre de 2018, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires delegó en esta Cartera Ministerial, la facultad de aprobar las adecuaciones provisorias de precios que deban efectuarse en los contratos de obra pública que se ejecuten dentro de su jurisdicción;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2021-26525132-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 57- obra la imputación presupuestaria con la cual se atenderá la erogación resultante del presente trámite;

Que la presente medida se encuadra en los términos previstos por el artículo 27 del Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA, por el artículo 22 del Anexo I de la Resolución Reglamentaria N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y por la Resolución N° RESOL-2018-1380-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la séptima adecuación provisoria de precios, solicitada por la firma Centro Construcciones S.A., correspondiente a los trabajos adicionales en la obra “Ampliación de Pabellón en la Alcaldía Roberto Pettinato de Lisandro Olmos”, en virtud de la séptima adecuación provisoria aprobada para la obra base por Resolución N° RESO-2021-483-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA y en la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, por un monto total general de pesos doscientos quince mil trescientos cuarenta y dos con setenta centavos (\$215.342,70), de acuerdo con lo informado por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° PV-2021-31212058-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, y por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1°, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Apertura Programática: Pr 14 - Py 2055 - Ob 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 441 - Objeto del Gasto: I 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - (\$215.342,70). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la firma Centro Construcciones S.A., comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.